

4-212-42

1859. y 60.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

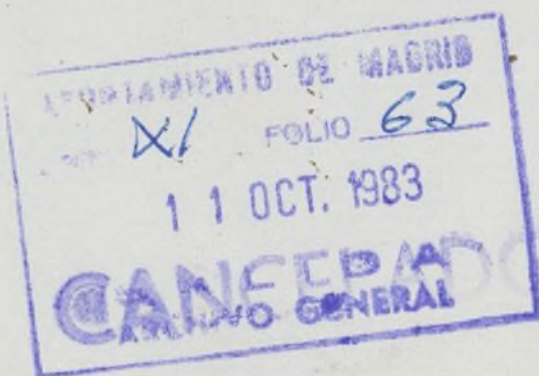
MADRID.

CLASE.

Reforma de fachadas.

Espediente promovido por

D. Justo de las Hueras, pretendiendo
levantar piso final y hacer otras obras en su casa Calle de la
Palma nº 33 y 36. manzana 487.



Sevilla Arduo

1853

AYUNTAMIENTO DE MADRID

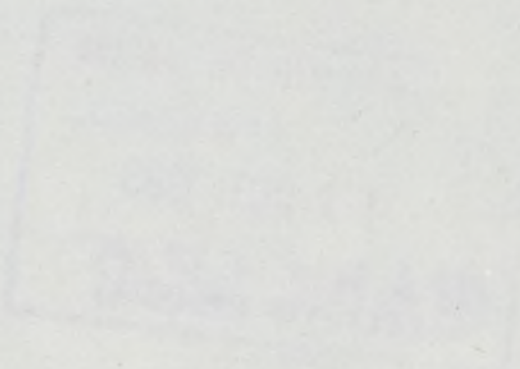
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

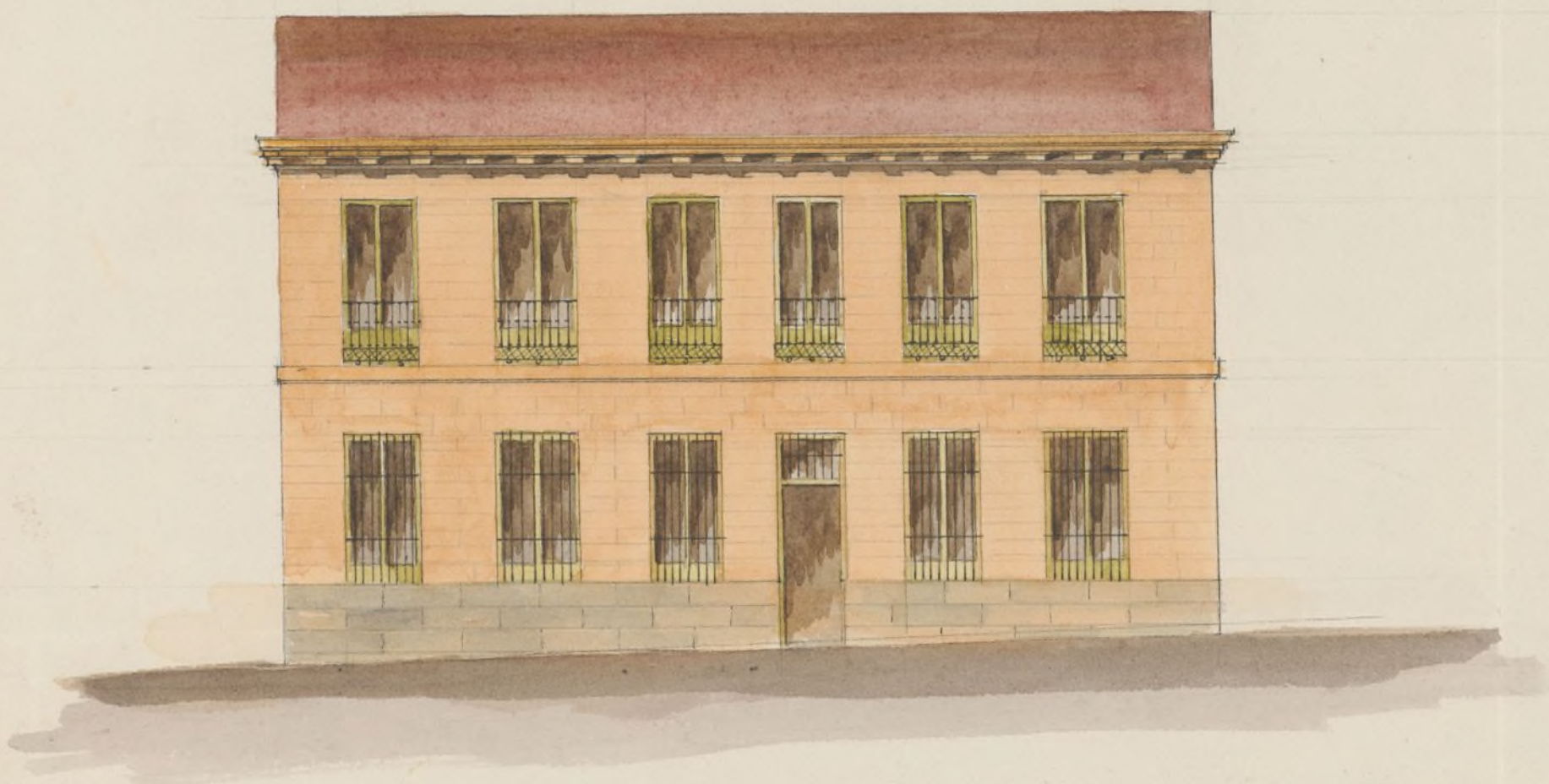
CLASE

ROMANI



Fachada proyectada para la casa calle de la Palma numero 36.

Manzana 487.



Scala de 10 20 30 40 50 60 Pies castell.

Madrid 28. de Noviembre de 1879.

Jean Ant.^e Levecher
 Architecte.

Proyecto de fachada para la casa calle de la Palma numero 32. moderno. manz. 487.



bat. accor. y b. en la port.

Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Madrid 28 de Noviembre de 1857.

Juan Ant. Sanchez
Arquitecto.



Excmo. Sr. Alcalde-corregidor de esta M.ª H.ª y P.ª

D. Justo de las Heras. Dueño de las casas calle de la palma números 32 y 36. a H.ª y P.ª expone las citadas casas constan solo de piso bajo con su alero de

Madrid 29. de
Nov. de 1859.

madera al descubierto las fachadas que se hallan casi en la alineación acordada para aquel punto.

Pare a la
Comisión de Obras

previo informe Las habitaciones que contienen en el piso bohardi-
llas las ocasionaban el mucho peraltado de las
del Arg.º mu-
nicipal.

armaduras que permitían establecer aquellas, in-
clinandome las reformas a composuras que herían
necesarias ejecutar en las dichas armaduras, tra-
elevant un piso principal que conciliando el hori-
zonte con la solidez proporcionase un nuevo aspecto a las
mencionadas casas segun demuestre los adjuntos diseños
de fachadas por estas razones:

H.ª y P.ª Q. Suplico se sirva conceder la competente licencia
previos los informes que juzgue convenientes a la ejecu-
ción de las proyectadas fachadas. Madrid 28 de

Nov. de 1859. Justo de las Heras

Fren. de la Comisión de Obras

En vista de lo que se pide en esta solicitud por D. Justo de las
Heras, dueño de las casas a la malicia C.ª de la palma alta

nos 36 y 32 y de los planos q. de las mismas razones
panas forjados por d. Juan Ant.º Sanchez arqto
por la Academia de S. Fernando, con objeto de levantar
los q. se p. en ambas, y habrir en muros huecos
ventana en la planta baja de la 36, regularizando los demas,
cubriend, no hay inconveniente en que se conceda el permiso q. se
pide, sin embargo de ser el local de mamposteria, por reunir la
machona la solida necesaria p.º sostenir el muro p.º y enje-
rar con el elapato y decoro publico, ejecutandose las obras con
sujecion a los planos presentados y sin tener en cuenta de lo p.º
de los muros a su fondo los citados y q. se p.º principales, colocand
debajo de la armadura las bohardillas trasteros unicas
deviend ser de fabrica de ladrillo de aumento de la nueva fa-
chada, asi como los arcos del muro hueco y los de las reformas
en planta baja, colocand sobre el alero una canal de plomo
p.º dirigir las aguas a la Alcant.º gral. p.º bajada. Tambien de
plomo en la hoja de lata, en los terminos prevenidos, siendo la
altura de los antepechos de los balcones a un metro por lo menos
y el intervalo de los balcones de un decimetro, quedand bien recibien-
do las patillas en la fabrica, rotand por ultimo enitand
un buen orden de construccion q. tanto de un color claro las que
de la calle y el alero: deviendo el interesado dar aviso (al Sr.
Sr. Alcalde corr.) luego q. este sentado este y terminada la
obra, p.º q. se retire muros y mamposteria

En la construccion de andamios de las fachadas se procurara q.
los aleros se ande serenos solo cada frente los huecos, a ex-
cepcion de los correspond.º a los extremos q. estaran en la linea
de los muros medianeros p.º evitar malinas en la fabrica sien-
do las guantes de maderas de a b y los tablones de buena calidad
poniend de un ancho de cada andamio, cuidand de q.
arg.º no se cargan de muros; y p.º evitar todo incidente desagra-
vable se colocaran maderas de a b y a b.º entre los aleros a
la altura de unos diez de los tablones, procurando ademas de cita-
do p.º q. los andamios interior. se ejecuten segun arte p.º
evitar degrading. V.º S.º en vista de lo expuesto acordand como
bien se toma acordand M.º S.º de Dic.º de 1859



Excmo Sr.

Visto lo informado por el Arquitecto Municipal
a la solicitud de D. Justo de las Heras pidiendo per-
miso para aumentar piso principal en la casa calle
de la Palma num. 32 y 36., abrir un nuevo de
ventana y regularizar otros, la Comision de Obras
no tiene reparo en que asi se verifique siguiendo
los planos que ha presentado y las demas reglas
que ha marcado el mismo Profesor. Madrid 20 de
Dic. de 1859.

Belauwainz Calvo
Villalobos Salmeron
Morano Gloria
Fernan. Nunez
Pegros

Madrid 22 de Dic. de 1859
En Atto. Conit.
Conforme con la Comision

Ma

Abril 7 Enero 1865.

Con el Excmo. Ayuntamiento.

Hecho

1865
Enero 7
1865

D. Ire' Osorio y Silva Duque de Soto, Alcalde Prorogador
dicha M. N. Villa de C.

ff

Habiendo acordado D. Junta de las Heras, solicitar
permiso para levantar pto principal entre faras de
propiedad de la dita Palma n. 32 y 36. abrir un hueco de
ventana en la planta baja de esta ultima regularizando
las demas, se formó el expediente oportuno, y con presentacion de los
correspondientes dictámenes de ayto y de ayuntamiento
Municipal, que en ambos no habiendo inconveniente en
comunicar, sin embargo de ser el vocal de mancomunada,
por venir los indichos faros de propiedad para
servir de muro fino y mejorarse con el el aspecto y
decoracion de las obras con sujecion a los
planes presentados de (hasta concluir el dictamen)

Resolución de obras propiamente al Ayuntamiento
elotorgando a la licencia bajo las prescripciones, y
en el mismo determinando q. se acordó a 22 del mes
y año por los faros. Madrid 11 de Jul. de 1860 =

En derecho D. Duque de Soto =

I. Terruente de M. N. de la Universidad. 11 de Jul. 1860.

ff

Remito al D. Ayuntamiento expedido hoy a favor de
D. Junta de las Heras para levantar pto principal
faras de la dita Palma n. 32 y 36. abrir un hueco de
ventana en la planta baja de esta ultima y regularizar
las demas, a fin de que el D. Ayuntamiento que para los usos
oportunos sea integrado al interior.

Por D. = M. N. = Duque de Soto.

